

D.J. (783) ✓

SANTIAGO, 29 OCT. 2018

RESOLUCION-Nº 02951 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en el artículo 5 letra d), artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994; en el DFL Nº 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 18.575; en la Ley Nº 21.094; en la Resolución Exenta Nº 2276 de 1995 y sus modificaciones y en el acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Superior de la Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, según consta en certificado expedido por su Secretario de fecha 01 octubre de esta misma anualidad y en la providencia de la Vicerrectora Académica enviada mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de esta misma anualidad.



CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo al artículo 104 del DFL Nº 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

2.- Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "se ejerce según y en silencio de ley" (Sentencia Rol Nº 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

3.- Que la Ley Nº 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2º inciso 3º que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

4.- Que de conformidad a lo anterior, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley Nº 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes (artículo 3 Ley Nº 18.575).

5.- Que el legislador ha definido su objetivo en la Ley Nº 19.239, al disponer en su artículo 2 que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Jurídica



6.- Que en ese orden de ideas, se presentó al cuerpo colegiado de mayor jerarquía de la Corporación una propuesta que busca modificar la estructura orgánica de la Vicerrectoría Académica, de conformidad a los nuevas exigencias que rigen en el sistema educativo chileno, en virtud de la aprobación de las leyes N° 21.091 y 21.094.

7.- Que la iniciativa se denominó "Mejoramiento institucional; estructura y funciones de la Vicerrectoría Académica", y se enfocó en generar una nueva estructura organizacional para dicha unidad a partir de un análisis de referencias contextuales que incluyeron: condiciones del entorno, el medio institucional, y datos provenientes de la interpretación de los resultados del diagnóstico estratégico del área. En virtud de tales consideraciones, se realizó un análisis FODA para la identificación de desafíos y riesgos en el aspecto de gestión institucional.

10.- Que en virtud de los resultados de dichos análisis, se elaboró la presentación de nueva estructura para que fuese analizada por el Consejo Superior, la cual se hace cargo de los objetivos de la Vicerrectoría Académica, en particular de aquellos contenidos en el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020. En efecto, siguiendo la lógica de aquel, la estructura que se propone para esta vicerrectoría debiese fungir las debidas prerrogativas para el logro de objetivos y metas institucionales, a través de los programas integrales que en el Plan se definen.

11.- Que la iniciativa de modificación de estructura orgánica fue aprobada por el Honorable Consejo Superior en sesión efectuada en fecha 24 de septiembre de 2018, según da cuenta el certificado emanado del Secretario del cuerpo colegiado, de fecha 01 de octubre de esta misma anualidad.

12.- Que dicha iniciativa fue promulgada mediante resolución exenta N° 2808 de fecha 11 de octubre de 2018. Sin embargo y de conformidad a lo planteado por la Vicerrectora Académica en providencia de fecha 19 de octubre de 2018, aquel acto administrativo no se ajustó a lo aprobado por el H. Consejo Superior, por lo que es menester dejarlo sin efecto y emitir otro que se cifa estrictamente a lo presentado y aprobado

13.- Que por tanto se procederá a dejar sin efecto la resolución exenta N° 2808 de 2018 y se promulgara el acuerdo del cuerpo colegiado de más alta jerarquía de la Corporación.

14.- Que en ese estado de cosas, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 2276 de 1995 que establece la estructura orgánica de la Universidad, a través de la ejecución del acuerdo, por tanto

RESUELVO:

I.- Promúlguese el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, de conformidad a lo que se expresará en los siguientes numerales.

II.- Modifíquese el punto II, N° 2 de la Resolución Exenta N° 2276 de 1995, por lo que se indica a continuación:

2.- VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dependen de la Vicerrectoría Académica:

- 2.1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
- SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA
- 2.2. LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
- 2.3. LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO
- 2.4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
- 2.5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
- 2.6. SISTEMA DE BIBLIOTECAS
- 2.7. UNIDAD DE APOYO TÉCNICO



III- Apruébense las funciones de la Vicerrectoría Académica, de conformidad a lo siguiente:

1) Vicerrectoría Académica.

La Vicerrectoría Académica (VRAC) es la unidad de gobierno universitario responsable del diseño, implementación, monitoreo/seguimiento, y evaluación de los procesos de formación de Pregrado y Postgrado (sin perjuicio de su delegación en la Escuela de Postgrado), y de Aprendizaje Continuo. Lo anterior, en coherencia con las directrices del Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Educativo y el Plan Estratégico Institucional centrados en torno al aseguramiento de la pertinencia y calidad de la oferta y la formación de profesionales y graduados íntegros, altamente calificados, y capacitados para satisfacer los requerimientos del desarrollo productivo y social del país y la Región Metropolitana.

Las funciones de la VRAC están orientadas en seis macro procesos, los que a su vez ordenan las funciones de las Direcciones que definen su estructura:

- (i) Implementación, desarrollo, monitoreo/seguimiento, y evaluación del currículo de pre y postgrado, en acuerdo con el Modelo Educativo.
- (ii) Atención integral, y con calidad, a los estudiantes; tanto en aspectos académico - formativos como en aspectos extraacadémicos y/o complementarios al proceso de enseñanza - aprendizaje.
- (iii) Articulación entre el Pre y Postgrado en el nivel de Estudios Avanzados (Magister Profesional), Aprendizaje Continuo, y Programas de tercer ciclo (Magister y Doctorados disciplinares).
- (iv) Gestión de recursos académicos: reclutamiento, inducción, y retención; promoción (jerarquización) y desarrollo académico (perfeccionamiento), evaluación periódica de desempeño y desvinculación.
- (v) Gestión, seguimiento y evaluación de impacto de los programas impartidos en el ámbito de Aprendizaje Continuo (o para toda la vida (LLL), en modalidades de aprendizaje diferenciadas: presencial, semipresencial (blended-learning) y virtual (e-learning), con apoyo en tecnologías educativas.
- (vi) Actualización periódica del soporte normativo que regula los procesos de formación profesional, de grado, y de Aprendizaje Continuo.

2) Dirección General de Docencia (DGD)

La finalidad de la Dirección General de Docencia es liderar la implementación, en los niveles de Pre y Postgrado, del Modelo Educativo Institucional basado en competencias con demostración de logros de aprendizaje. Esto, a través de la gestión del currículo y el desarrollo cabal de la actividad docente, la habilitación de los docentes y el apoyo al desarrollo de las competencias disciplinares y genéricas de los estudiantes para la formación de profesionales y graduados de excelencia.

Es responsable del desarrollo e implementación del Modelo Educativo institucional, a través de políticas, estrategias y planes de acción, que orientan los procesos que se indica:

- (i) Implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Educativo, interactuando con las escuelas, departamentos y facultades a través del apoyo a los procesos de renovación, seguimiento y mejoramiento curricular.
- (ii) Gestión de la renovación y/o innovación del currículo y creación de nuevas carreras.
- (iii) Desarrollo de la docencia y de los docentes con fines de implementación del modelo educativo.
- (iv) Promoción de carreras y programas y admisión de nuevas cohortes.
- (v) Revisión de la oferta académica.
- (vi) Articulación con el sistema escolar y captación de talentos.
- (vii) Desarrollo, implementación y evaluación del Programa de Formación Integral y Competencias Sello.
- (viii) Implementación de procesos de internacionalización del modelo educativo y el currículo, de acuerdo con políticas institucionales.
- (ix) Desarrollo de movilidad estudiantil nacional y/o internacional.
- (x) Seguimiento de la progresión y avance curricular de los estudiantes, con apoyos a la nivelación y retención estudiantil.
- (xi) Habilitación de recursos docentes de apoyo (Ayudantes, tutores).
- (xii) Gestión de procesos, medios, recursos, y de soporte normativo para la docencia y el proceso de aprendizaje - enseñanza (programación académica,



gestión de recursos humanos para la provisión de la docencia, gestión de recursos de apoyo a la docencia y de infraestructura, provisión de reglamentos).

(xiii) Control, registro curricular e historial académico estudiantil de pre y postgrado.

3) Dirección de Aseguramiento de la Calidad del Pre y Postgrado (DAC)

La finalidad de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad es fomentar la instalación de una cultura de excelencia en la institución y velar por la pertinencia, relevancia y calidad de la formación de los estudiantes de Pre y Postgrado.

Es la unidad dependiente de la VRAC encargada del aseguramiento de calidad de los procesos de formación de pre y postgrado, a través de la implementación de políticas, lineamientos estratégicos y planes de acción que permiten orientar los procesos que siguen:

(i) Autoevaluación y acreditación: Seguimiento del grado de cumplimiento de estándares y criterios de calidad establecidos, principalmente, por agencias externas de calidad, de manera de asegurar servicios académicos de excelencia, acreditables.

(ii) Assessment: Autoevaluación periódica, basada en la reflexión metódica y el análisis de diferentes criterios e indicadores, establecidos por la universidad, que facilitan a la Carrera o Programas de Pre y Postgrado emitir juicios sobre la calidad de su gestión, detectar nichos de mejora y formular e implementar planes remediales.

(iii) Auditoría académica: Examen de la veracidad y credibilidad de los procesos internos establecidos para verificar el logro de los objetivos de programas institucionales, carreras, o programas de pre y postgrado.

(iv) Benchmarking académico. Mejora de la calidad de los procesos formativos a partir del establecimiento de objetivos de desempeño basados en la comparación con otras instituciones y el rescate de las mejores prácticas existentes en ellas.

(v) Observatorio profesional. Desarrollo de estudios prospectivos respecto de la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo, e interpretación de datos para la formulación de ajustes al Marco Interno de Cualificaciones (MIC).

(vi) Medición de la calidad del proceso formativo y gestión de la información: evaluación de la calidad de los procesos a través de encuestas de percepción de la pertinencia y efectividad de la formación y de los servicios internos que concurren en la formación profesional y/o de grado.

4) Dirección de Tecnologías Educativas y Aprendizaje Continuo (DTEAC)

La finalidad de la Dirección de Tecnologías Educativas y Aprendizaje para toda la vida (DTEAC) es fortalecer y aportar valor a los procesos formativos institucionales; a través de la incorporación de las Tecnologías Educativas en los niveles de pre y postgrado, en concordancia con el Modelo Educativo; y articular el Pregrado con el Aprendizaje Continuo, a través de una oferta de programas conducentes a Diplomas, Postítulos, Actualización Profesional, otros; desarrollados en distintas modalidades (presencial, blended-learning y e-learning), con particular atención a, y énfasis en, entornos virtuales de aprendizaje (EVA).

La Dirección de Tecnología Educativa y Aprendizaje Continuo es la unidad dependiente de la VRAC encargada de la implementación de políticas, lineamientos estratégicos y planes de acción que permitan orientar los procesos que siguen:

(i) Integración de TIC en el proceso formativo UTEM, en los niveles de Pre y Postgrado, y Aprendizaje Continuo.

(ii) Diseño, desarrollo e implementación de programas de Aprendizaje Continuo en modalidades diversas (presencial, e-learning y b-learning).

(iii) Gestión de plataformas y entornos educativos digitales.

5) Dirección de Desarrollo Académico (DDA)

La finalidad de la Dirección de Desarrollo Académico (DDA) es fortalecer la Gestión de las personas (académicos), promoviendo el despliegue constructivo de sus talentos, su promoción y desarrollo, y un desempeño acorde con los objetivos estratégicos de la institución.

La Dirección de Desarrollo Académico es la unidad dependiente de la VRAC encargada de gestionar los recursos académicos institucionales, a través de la



implementación de políticas, lineamientos estratégicos y planes de acción que permitan orientar los procesos que siguen:

- (i) Reclutamiento, inducción e inserción de nuevos académicos.
- (ii) Retención Académica (incentivos y clima organizacional).
- (iii) Promoción (Carrera Académica y Jerarquización) y Perfeccionamiento Académico (mayor y menor).
- (iv) Evaluación de Desempeño Académico.
- (v) Desarrollo de comunidad académica.

6) Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE)

El propósito de la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE) es promover y apoyar el desarrollo integral de los y las estudiantes en aspectos extraacadémicos de manera de favorecer su plena integración a la institución y su éxito académico.

Es la unidad dependiente de la VRAC encargada de promover y apoyar el desarrollo integral de los y las estudiantes de la universidad en aspectos extra académicos, con el fin de favorecer su integración a la institución en plenitud de derechos y su éxito académico, a fin de beneficiar la retención. Ello, a partir de la entrega de herramientas complementarias a la formación académica, a fin que los estudiantes puedan adquirir las competencias necesarias para lograr un proyecto de vida personal y profesional exitoso, en el marco de una experiencia de vida universitaria enriquecedora.

Esta Dirección operará a través de la implementación de políticas, lineamientos estratégicos y planes de acción que permitan orientar los procesos que siguen:

- (i) Caracterización del estudiante (CEA, CHAEA, otros instrumentos).
- (ii) Apoyo socioeconómico al estudiante (Bienestar Estudiantil).
- (iii) Prestación de Servicios de Salud al estudiante (aspectos preventivos y curativos).
- (iv) Desarrollo Integral del Estudiante (aspectos psicosociales, identitarios y vocacionales), con objetivos de inclusión y equidad.
- (v) Desarrollo de comunidad estudiantil y fidelización UTEM (Centro de alumnos y organizaciones estudiantiles, grupos de interés, conjuntos artísticos, deportes y recreación).

IV. Rija en todo lo demás, la resolución exenta N° 2276 de 1995 y sus modificaciones.

V. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 2808 de 11 de octubre de 2018.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)

Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

Oficina de Denuncia

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
 Programa de Políticas Públicas – PEPP
 Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
 Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.
 Departamento de Estadística y Econometría
 Departamento de Gestión de la Información
 Departamento de Gestión Organizacional
 Escuela de Contadores Auditores
 Escuela de Bibliotecología
 Escuela de Administración
 Escuela de Comercio Internacional
 Escuela de Ingeniería Comercial
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Programa de Competencias Laborales
 Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
 Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
 Departamento de Ciencias de la Construcción
 Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
 Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
 Escuela de Construcción Civil
 Escuela de Arquitectura
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
 Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
 Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA
 Departamento de Química
 Departamento de Matemáticas
 Departamento de Física
 Departamento de Biotecnología
 Escuela de Química
 Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
 Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
 Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
 Programa Centro de Cartografía Táctil
 Departamento de Diseño
 Departamento de Cartografía
 Departamento de Trabajo Social
 Departamento de Humanidades
 Escuela de Diseño
 Escuela de Cartografía
 Escuela de Trabajo Social
 FACULTAD DE INGENIERIA
 Departamento de Informática y Computación
 Departamento de Industria
 Departamento de Electricidad
 Departamento de Mecánica
 Escuela de Informática
 Escuela de Industria
 Escuela de Mecánica
 Escuela de Electrónica
 Escuela de Geomensura
 Escuela de Transporte y Tránsito
 Programa Tecnológico del Envase – PROTEM
 UTEM-VIRTUAL
 PIDI
 ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
 DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
 Editorial
 Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
 Departamento de Obras y Servicios Generales
 Departamento de Abastecimiento
 Unidad de Bodega
 Unidad de Inventario
 Jefe de Campus Área Central
 Jefe de Campus Providencia
 Jefe de Campus Macul
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Departamento de Contabilidad
 Departamento de Aranceles
 Departamento de Administración de Fondos
 Unidad de Estudios
 Departamento de Cobranza
 UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
 SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
 ANFUTEM
 ANFUTEM 2.0
 AFAUTEM



SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna

PCT



